

Expediente: **78/22**

Carátula: **AGUIRRE ESTEBAN JAVIER C/ CERIN JUAN CARLOS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/10/2023 - 04:31**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CERIN, JUAN CARLOS-DEMANDADO

27293579186 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA

20246710318 - AGUIRRE, ESTEBAN JAVIER-ACTOR/A

20246710318 - MEDINA, BRAIAN ALEJANDRO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 78/22



H3020161210

AUTOS: AGUIRRE ESTEBAN JAVIER c/ CERIN JUAN CARLOS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°78/22.-

Presento a despacho e informo a S.S. que atento a las constancias de autos en fecha 28/08/2023 se notificó el traslado de la demanda al Sr. Cerin Juan Carlos, venciendo el plazo para contestar aquella el 21/09/2023 con cargo extraordinario. Es todo por cuanto puedo informar. Monteros 12 de octubre de 2023.FDO DRA.MARIA ROCIO GUERRA-SECRETARIA.-

Monteros, 12 de octubre de 2023.

I)- Téngase presente lo informado por la Actuaría. En consecuencia: Por incontestada la demanda por parte del Sr. Cerin Juan Carlos. Hágase saber que en virtud a lo dispuesto en el art. 268 NCPCT todas las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas por el solo ministerio de la ley, con excepción de la primera Audiencia y la sentencia definitiva que se notificarán en el domicilio real.

II)- Proveyendo escrito de fecha 10/10/2023 presentado por la Dra. Rodríguez Graciela Alicia:

1- Al pedido respecto a tener por incontestada la demanda: Éstese a lo proveído en el apartado que antecede.

2- Atento a las constancias de autos y a lo solicitado: **Ábrase la causa a prueba:** Las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que intenten valerse en el plazo común de diez días (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.). Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT.

3- Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba para el día 14/12/2023 a horas 11.00** (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los

artículos 445 al 455 del CPCCT)

4- Hágase saber a las partes que conforme lo dispone la acordada 532/20 la audiencia tendrá lugar a través **de una videollamada en la plataforma Zoom**, que se identifica con el siguiente ID de reunión: 7620858529 y sin código de acceso.

5- Se hace saber a las partes que, conforme lo dispuesto en el art. 445, deberán comparecer a la primera **audiencia en forma personal**, asistidos por sus respectivos abogados, excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para conciliar, transigir, desistir y otras que sean necesarias para el normal desarrollo de la audiencia (art. 445). La incomparecencia de una de las partes no suspenderá la realización de la audiencia, la que se celebrará con la parte que concorra (Art. 446). En caso de de incomparecencia de la parte, **se tendrá por desistida la prueba ofrecida que no estuviera hasta ese momento incorporada al proceso (art. 447)**. En caso de incomparecencia de todas las partes el tribunal continuará con el proceso conforme al estado en que se encuentre (448).

6- Notifíquese al Sr. Cerin, Juan Carlos en su domicilio real, del presente proveído.

III)- Librese oficio a:

a.- la Unidad Fiscal de Decisión Temprana de este centro Judicial a fin que remita la causa penal caratulada " CERIN JUAN CARLOS S/ LESIONES CULPOSAS".

b.- al Hospital Ángel C. Padilla a fin que remita historias clínicas de los Sres. Aguirre Esteban Javier DNI 35.807.821 y Medina Braian Alejandro DNI 44.742.608

c.- al Hospital Lluca de la ciudad de Simoca a fin que remita historias clínicas de los Sres. Aguirre Esteban Javier DNI 35.807.821 y Medina Braian Alejandro DNI 44.742.608.- JJW **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 12/10/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.